

Contas de oficina }
y otros extraordinarios }

Desde 1.º de Mayo
hta 31. de Agosto
del 1792.

D. no 2.º
Llad. 2.º

de

Listos



En el quartillo,

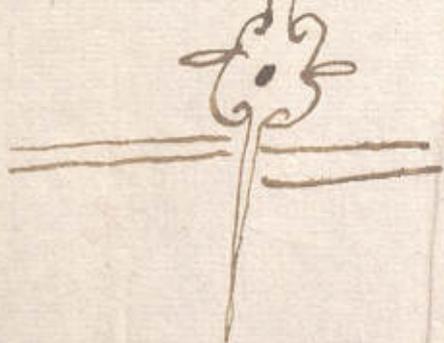


SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTICENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Por Decreto de veinte del presente hee nombrado Oficial primero de la Secretaria del Real Tribunal de Minería a Don Jose Morote segundo que hera de la Comisaria de Guerra el cargo de Ayudante, y en su lugar a Don Tomas Mealo a ma muerze y formado de la Aduana con el mismo sueldo que como tal goza en la actualidad, lo que advierto a V. S. para su gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años. Lima veinte y cinco de Mayo de mil setecientos noventa y dos. Frey Francisco Gil - Señor Comisario de Guerra.

Copia de un contexto, va cierto y verdadero y saque de orden verbal del Señor Comisario de Guerra y Maximina Don Jose Manuel de Pagle Isaraga, a quien volvi original y copia. Y para que corra y sobre los efectos que haya lugar, doi presente en Lima y Mayo veinte y cinco de mil setecientos noventa y dos años.

Carlos Josef Cuatrecasas
M. no. n. S. M. P.





En quartillo,

SELO QUARTO; VN QUAR-
TILLO, AÑOS DIE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS E
NOVENTA Y TRES,

Don Jph Ignacio de Seguanda, Conta-
dor general de la R.^a Aduana de Lima.

Certifico en quanto puedo que a f.^o 5^o del
Mesual Corriente comta que en 31 de esta
yo ultimo se pagaron a d.^o Thomas exerto
cuarenta y cinco pesos veis y medio xx.^o por su
sueldo correspondiente al mismo mes al respec-
to de quinientos y cincuenta anuales, que como
oficial empleado en esta Contaduria gozaba; si-
endo este el ultimo pago que por esta R.^a Adua-
na se le ha echo; lo qual hara constar donde
y como se combenga; acuyo fin dedoy la pres.^{ta}
segun lo ha solicitado. Contaduria de la R.^a
Aduana de Lima a 9 de Junio de 1792.

Jose Ign.^o de Seguanda

1,605, 2, 07

Incluyenve en este Plan 66^s 5^s 1/2. N^o m^oo. tercia
parte de 200^s q^{ue} estan asignados annual
mente á esta Oficina, para Libros, Papel,
Tinta, Plumas &c.

066, 5, 11

Guarda Almazén.

D^o Jose Leandro de la Cendeña, ha de haver
vencido en años quatro merer 500^s en
esta forma: los 400^s con resp^{to} á 200, que le
son asignados 6^o Dec^{to} de 1782, y 1782,
y los 100^s restantes con resp^{to} á 500^s mas
en cada año q^{ue} por Dec^{to} del S^o Superint^{te} de N^o Haz.
D^o Jorge Escobedo de 19 de Enero del año pasado
de 1786. se le deven considerar.

500
2,575, 7, 11

Descuento de Embaldos.

Por ocho m^oo. en cada p^{er}o. deducidos de los 500^s
del haver del Guarda Almazén, vencidos en dichos
quatro merer

054, 5, 22
2,597, 1, 33

~~X~~

De la anterior demostracion consta, que los sueldos
de los empleados en esta Oficina, de Papel,
Tinta, Plumas &c. y el sueldo del Guarda
almazén de esta Plaza, se que se hace mencion en
el presupuesto, importan Dos mil ciento cincuenta
y siete p^{er}os, un real y treinta. y un maravedíes, y



07.
 Duidos de esta Cantidad catorre perou cinco reales y veintidos
 maravedies del Ducuento de Imbalidos que vufre el sueldo del
 Guarda; Almaz, quedan abonables Dos mil ciento cincuenta y siete
 P. vnal. y treinta y vn maras. Comissaria de Terra. y Marina
 de Lima y Agosto 31 de 1722.

Recivimos.
 Juan de Tagle
 Paraga

Juan Ballera
 Ines Paraga

Josef Antonio
 Morote
 Tomas Merlo
 Joh Leonardo de la Cruz

Vistos

19.
 22.
 31.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.

Recibi del Sr D.^o Jose Manuel de Sagle Virrey
 ga Comisario de Guerra, Ministro de Marina, y de R.^a
 Hacienda Vinte y cinco ps, por el sueldo que he devengado
 en todo el mes de la fha que es el mismo que
 se me tiene asignado p.^o el Ex.^{mo} Sr Virrey por su
 Superior Decreto de 16 de Ag.^{to} ultimo de mil setecientos
 y noventa; por el cargo que tengo de Custodi-
 ar los Utencilios que quedaron en el Hospital q.
 fue de Bellavista, y para que conste lo firmo. este
 en el d.^o 31 de Mayo de 1792

Son 25 ps.

Mariano Alena

+

8.

Recivi del S. D. ^{or n.º} José Manuel de Lagle Iruaga
 Comisario de Guerra, Ministro de R.ª Har.ª
 y Marina, Cinco pesos q. resultan a mi favor
 por equívoco padecido en el pago de veinte fargas
 de Carbon q. le vendi en el año p.º de 1781 -
 segun consta del Pliego de Alcances a favor de
 varios interesados, correspond.ª al citado año
 el q. pasó el R.ª Trá. de Cuentas a dho. R.ª Trá.ª
 para verificar el pago y datarse de dho. cantidad,
 a cuyo efecto firmo esto en la Comisaria de Guerra
 y Marina de Lima y Junio 18. de 1792.

Son S.ª

+

Juan Antonio Cardenas

v

Decreti del S. d. Jov. Juan. de Eagle Ica-
 saga Comisario de Guerra, ministro de R. Hac.
 y Marina Dos pesos y quatro d. que resultan
 ami favor por equivooco padecido en el pago que
 se me hizo de los jornales pagados en las obras
 de la Fundicion de cañones del Pueblo de
 Bellavista en el año pasado del 781. segun
 consta del Pliego de Alcanca a favor de varios
 interesados, correspond. al citado año, el q.
 pasó el R. Tral de cuentas a dho S. d. para
 para verificar el pago, y dotarse de dha Can-
 tidad, a cuyo efecto, firmo este en la Comis.
 de Guerra y Marina de Lima y Junio 18-
 del 792=

Son 2 p. 4. d.

Seo. V. de la

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]

[Small handwritten notes or signatures at the bottom of the page.]

Recivi del S.^o D.^o José Manuel de Eagle Yaraga
 Comisario de Guerra, Ministro de R.^o Ha.^o da.
 y Marina Diez reales q.^e resultan a mi favor
 por haverseme entregado de menos del importe
 de Nueve fanegas de Afrecho q.^e le vendi en el
 año p.^o de 1783. segun consta del pliego de
 alcances a favor de varios interesados, corres-
 pondiente al citado año; el que pasó el R.^o
 Exibunal de Cuentas a dho S.^o Ministro para
 verificar el pago, y datame de dha cantidad;
 a cuyo efecto, firmo este en la Comisaria de
 Guerra y Marina de Lima 18 Junio del 1792.

+ Es. l. p.^o 2.^o

Jose
 Manuel de Eagle Yaraga

Recibo del Señor D. Josef Man. de Tagle
 Yanga Comisario de Guerra Cuinistro de
 R. Hacienda y Marina Trece p. y seis r.
 que resultan a mi favor, p. equívoco padecido
 en las Sumas de las Estancias que como Do-
 ticario Mentista que fui del R. Hospital
 de Bellavista Extinguido, Subministré
 a sus enfermos en el año pasado de 1783
 seg. consta del Pliego de alcances a favor
 de varios Interenados correspond. al citado
 año el que pasó el R. Eral de guerra al
 adho. S. Cuinistro p. verificar el pago, y
 Datarre de dha. cant. a cuyo efecto
 firmo este en la Com. de Guerra y Ma-
 rina de Lima y Junio 18 de 1792.

Son 13 p. C. n.

Fuio Laxte Porexra

+

Visto

Recivi del S.^o D.^o ^{or n} José Manuel de Lagle Ybaraga
 Comisario de Guerra y Ministro de R.^o Har.^o y
 Marina, Quince pesos, q.^o resultan a mi favor
 por equivoco padecido en el pago de mil trescientos
 cinco quintales de Leña q.^o subministré para el
 R.^o Hosp.^o de Bellavista extinguido, en el año
 pasado de 1783. segun consta del pliego de
 abances a favor de varios interesados, corres-
 pondiente al citado año, el q.^o paso el R.^o Ex.^o
 de Cuentas a dho. ^{or} Ministro para verificar
 el pago, y datare de dha. cantidad, a cuyo efecto
 firmo este en la Comisaria de Guerra y Marina
 de Lima y Junio 18. de 1792.

+ Son 15. p.^o

Lorenzo Cavallero

1783
290
Lor. Cavallo

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting on the left side of the page.]

[Large, stylized signature or flourish, possibly reading 'Lor. Cavallo' or similar.]

Recibo del Sr. D. José Manuel de Sagie Traraga
 Comisario de Guerra, Ministro de N.ª Haz. y Marina
 ciete reales q. resultan a mi favor, por equívoco pa-
 decido en el pago de ciento veinte y una Pacinicos
 q. subministró para el Hosp. N.º de Bellavista
 extinguido, en el año p.º de 1784. segun cuenta
 del pliego de alcances a favor de varios interesados,
 correspond.ª al citado año, el q. pasó el Real
 Tribunal de cuentas a dho. S.º Ministro para
 verificar el pago, y datarse de dha. cantidad, a
 cuyo efecto firmo este en la fouis.ª de Guerra
 y Marina de Lima Junio 18. de 1792.

Son T.ª.ª.ª.
 +

Juan Lobaton

V

The first part of the paper is a list of names
 and addresses of the subscribers to the
 paper. The names are written in a cursive
 hand, and are arranged in a column on the
 left side of the page. The addresses are
 written in a smaller hand, and are arranged
 in a column on the right side of the page.
 The list of names and addresses is followed
 by a short notice or advertisement, which
 is written in a larger hand than the
 names and addresses. The notice is
 arranged in a column on the right side
 of the page, and is followed by a
 short notice or advertisement, which is
 written in a smaller hand than the
 names and addresses. The notice is
 arranged in a column on the right side
 of the page, and is followed by a
 short notice or advertisement, which is
 written in a smaller hand than the
 names and addresses.

The second part of the paper is a list of
 names and addresses of the subscribers to
 the paper. The names are written in a
 cursive hand, and are arranged in a
 column on the left side of the page. The
 addresses are written in a smaller hand,
 and are arranged in a column on the
 right side of the page.

Recivi del S. d. José Juan de Fagle
 Yranga Comis. de Guerra Maxima de
 Real Hac. y Marina S. p. y don.
 que resultan anni favor p. equivoco pa-
 decido en el pago de las Estancias q. como
 Potencario Mentita que fui del R.
 Honr. de T. ^{ta} Bellav. Extinguido sub-
 ministro anni enfermo en el año pado-
 de 1785, segun consta del Pliego de
 alcances a favor de varios Interuados
 correspond. al citado año el que paso
 el R. Real. de cuentas a cho. S. M. para
 p. verificar el pago, y Datarse
 de dha. cant. a cuyo efecto firmo este
 en la Comis. de Guerra y Marina
 de Lima y Junio 18. de 1792.

Son 6 p. 2.ª

F. Es. La exceptiõna

Vistos



Recivi del S. D. Josèmanuel de Lagle
 y Saraga Comis. de Guerra ministro
 de Real Hac. y maxima un periodo de
 que resultan ami favor por equivo co
 padecido en el pago que se mi hizo de la
 Lavadura de 46, fojas de colaciones p^o
 los enfermos del B. Hosp. de Bellas.
 Extinguido respectiva al año pasado
 de 1785, seg. consta del Pliego de
 alcances a favor de varios intermedos
 correspond. al citado año, el q. pasó el
 B. Enal. de guerra adho. Señor
 ministro para verificar el pago, y
 Darse de dha part. a mis efecto
 firmo este en la comis. de Guerra
 y Manira de Lima y Junio 18
 de 1792.

Son 4^{ta} 2^a.

[Handwritten flourish]

Aruego de curania
 Concep. Cimenos.

A la
 Hon. Lauref. de
[Handwritten signature]

Recivi del S. D. Josef Emanuel de Lagle
 Ycaaga Comisario de Guerra, Ministro de
 Real Hacienda y Marina, Dos para por
 treinta y dos pliegos de Papel del Sello quanto
 para las actuaciones de esta Oficina. Lima
 y Junio 18 del 1732.

Domingo de la fuente

Son 2px
 +

2

Recibí del Sr. D. José Manuel de Agüero Ysarago Comisario de Guerra Ministro de R.^a Max.^a y Marina, veinte y cinco p.^s por el sueldo que he devengado en todo el mes de la fha, que es el mismo que se me tiene asignado p.^a el Sr. D. José María y p.^a Superación Decreto de 16 de Ag.^{to} ultimo de mil setecientos y noventa; por el cargo que tengo de custodiar los Memorialos que quedan con en el Utop.^o que fue de N. Bellas.^{to} y p.^a que conste lo firmo este en el d.^o 30 de Junio de 1792. Ant.^o

Maximiano Monal


50m 25 p.^s X

+

v

En quartillo.



SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

Conforme al Reglamento que esta Vniversidad en virtud de
 forme de Diez y seis del corriente, y determinación de esta Su
 perioridad, se hará el pago de las Vacaciones de los Señores, y con
 ducción de Triunfos a Don José Piñeros, Capitán y
 Maestre del Navio Santiago el Fuerte, a excepción del
 Religioso Agustino, y al Don José Salazar, pues en
 orden deertos deberá ocurrir el interesado a demandar
 el importe de su pasaje al Prior del Convento de
 dicha Religión de esta Capital, y a los Padres, Her
 manos, ó Deudos de el referido Salazar. Dios guar
 de a Vniversidad muchos años. Lima y Junio treinta de
 mil setecientos noventa y dos = Frey Francisco Gil
 Señor Comisario de Guerra

Copia del original de su contexto, que vaciando y verdadero, y saqué
 en orden verbal del Señor Comisario de Guerra y Marina Don José Nu
 ñez de Tagle Izarraga, a quien de bolvi original y copia para lo efectuar
 que convengan. Y para que con todo, y sobre lo efectuar que haya lugar, Doi
 esto en Lima y Julio siete de mil setecientos noventa y dos

Carlos José Castillo
 M. n. o. S. o. t. o.



SELLO CUARTO: UN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS Y
NOVENTA Y TRES.

D. José Ignacio de Seguando Com. ^{on} gñal. de los R.
Dños de Almorosazgo y Alcabala De esta Capital.

Certifico que el Navio nombrado S. ^{N.} Jaco
el fuerte, que procedente del Puerto de la
Puna dio fondo en el del Callao el nueve
de Mayo último, dió la Tera en aquel el
ocho de febrero proximo anterior; segun
contra de la resp. fecha de un registro
original a que me remito. Contad.
gñal. de la R. Audiencia de Lima Sei de
Julio de Mil Setecientos noventa y dos

José Tom. de Seguando 


Recibí del Sr. D. Manuel de Lagle Ysasago Co-
 misario de Guerra, Ministro de N.ª Hacienda,
 y Maximo Veinte, y cinco p.ª el sueldo que
 he devengado en todo el mes de la Fha que es el
 mismo que se me tiene asignado p.ª el Ex.ªmo
 Sr. Virrey p.ª su Superior Decreto de 16 de Ag.ª
 de mil seiscientos y noventa; p.ª el cargo que ten-
 go de custodiar los Mencillos que quedaron en el
 Hospital que fue de Bellav.ª y p.ª que conste
 lo firme este en el día 31 de Julio de N.ª M.ª Am.ª

Sr. 25 p.ª

Maximo Alencal

+
 22



En q erillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

to Dec 7

Lima Julio veinte y siete de mil setecientos noventa y dos = Visto este Expediente, pongase orden al Comodoro de la Armada para que avone a Don Pedro Pablo de Cienfuegos, y a Don Francisco de Vega, las cantidades de carne, poniendose a alimentacion de los cinco Nos que ha conducido el primero, y tres el segundo, teniendo presente la falsacion que ha auido con la muerte, que se denuncia a uno de ellos. Y respecto de que dichos Nos han sido conducidos para que se verifiquen las condenas que se expidieron, por el Señor Intendente de la Paz, y a que se certifique de la sentencia, y paverse al Señor Juez de Nombrados para que tenga a devida egecucion y cumplimiento, haciendole saber al Señor Gobernador del Callao, de el oportuno modo de la llegada de los referidos, que se denuncia en dicha sentencia, teniendo los en calidad de precidarios hasta tanto que se libren las providencias oportunas por esta Superioridad = Una Rubrica a su Excelencia = Salinas = Otra Rubrica = Diferido a V. M. el Expediente adjunto sobre Varia Nos sentencia dos a Precidio, que existen en el Callao, remitiendo por el Señor Gobernador Intendente de la Paz, en que incide la Solicitud de los Maestros de la Balandra

San Francisco de Otriv, y el Paque Not Nuevtra
señora del Carmen, Don Pablo de la Cuarta, y Don
Francisco Vega, para que se les pague los costos de la con-
ducion de los Indicators Not, a fin de que enterado
Usted de lo Resuelto en este punto por mi Decreto de
veinte y siete de Julio ultimo, proceda al pago de los yro
vicados Fletes en la forma que previene, y fecho me
deboluere Usted el Expediente = Dios guarde a
Usted muchos años. Lima tres de Agosto de
mil setecientos noventa y dos = Frey Francisco Gil =
Senor Comisario de Guerra

Escopia de mi Contador, vadiendo verdadero, y por que acordar
bexal al Senor Comisario de Guerra = Marina Don Don
Estanuel de Tagle Travaga, a quien se bolvi original y copia
y para que conuerse y obre los efectos que haya lugar, Doiente en
Lima y Agosto siete de mil setecientos noventa y dos año

Yo Frey Francisco Gil
M. no. 5. de 1792

Recivi del S.^o D.^o José Manuel de Lagle Usaraga
 Comisario de Guerra, Ministro de N.^{ra} Har. y Marina
 Quince pesos, por el importe de las Sesenta Raciones
 Diarias q.^a al respecto de dos xx.^{os} he^a subministrado
 a los tres Reos q.^a recivi a mi bordo en el Puerto de
 Arica en 29. de Abril del pre^{te} año, y he^a conducido
 a el del Callao en el Paquebot de mi mando N.^{ra}
 S.^{ra} del Carmen, en q.^a di fondo el dia 21 de Mayo sig.^{te}
 nombrados Mariano Medrano, José Pandara y
 Mariano Alanis q.^a murio a bordo el dia 13. de
 dho mes de Mayo; siendome de abono 23. dias por
 cada uno de los dos primeros, y 14. por el q.^a falleció;
 cuya cantidad ve me satisfice en virtud de un Sup.^{or}
 Decreto de S. E. de 27. de Julio p.^o p.^o q.^a ve halla en
 el Expediente de su materia, y para q.^a conste y sirva
 de datta a dho ^{or} Ministro firmo este en la formi.^a
 de Guerra y Marina de Lima a 8. de Agosto de 1792.

Son 15. Pesos.

Juan Vega

Como Dueno que soi de la Balanora S.^{ra} Fran. secretario, y
 G. muerte de su Cap. y Maestre D.^o Pedro Pablo de la Cuesta.
 Acivi del S.^o D.^o Jose Manuel de Tagle Joaraya Comisario de
 Gr^{as}. Ministro de R.^{da} y Marina, Treinta p. y seis r.
 p. el importe de Ciento veinte y tres Vacaciones de a dos r. ca
 da una, que se suministraron a los cinco Reos, que
 se condujeron en dho. Buque, desde Los Puertos de
 Arica y Quilca a el del Callao, nombrados D.^o Antonio
 Nimenor, Ramon Meria, Mateo Masuelo, Domingo-
 Argandoña, y Diego Aspiaz, considerando treinta y seis
 dias a los dos primeros, y veinte y nueve a cada uno de los
 tres restantes; cuya cant. se me satisfice en virt. de
 un Sup. Dec. de S. C. de 27 de Julio p. p. que se halla
 en el Expd.^{te} de su materia; y para que conste y sir-
 va de Data adho. S.^o Ministro, firmo este en la Comis-
 saria de Gr^{as}. y Marina de Lima y Ag.^{to} 3 de 1792.

Son 30 p. 6 r.

+

Fernando del curazo



Recivi del S. d. J. de Juan de Tagle
 de la Comandancia de Guerra y Marina
 Desp. p. el importe de treinta y dos pliegos de
 papel del sello quarto, para gasto de una
 oficina. Lima y Agosto 8.º del 1722.

Domingo de la Fuente

Son 2.º
 +

Recibi del Sr. D.º José Man.º de Agüero, Comisario de Guerra, Ministro de N.ª Hacienda, y Maxima. Veinte y cinco p.º el sueldo que he devengado en todo el mes de la Añia que es el mismo que se me tiene asignado p.º el C.º Sr. Maxey p.º su Superior Decreto de 16 de Añ.º ultimo de Mil setecientos, y noventa p.º el Cargo que tengo de Custodiar los Premios que quedaron en el Hospital que fue de Bellavista, y p.º que conste lo tiene este en el d.º 25 de Agosto de 1792 años

Son 25 p.º ~~X~~

Maximiano Alena

+